

ACTA SESIÓN ORDINARIA No2/2016

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(22.12.2016)

**PRESIDE: SRA.ALCALDESA SECRETARIO: SRA. SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA SRA. LUZ MARINA ROMAN DUK**

HORA INICIO: 08:40 horas.

HORA DE TÉRMINO: 10:10 horas.

ASISTENCIA	SI	NO
1. CARLOS ALARCON CASTRO	X	-
2. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
5. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
6. XIMENA LLAMIN HUEICHAN	X	-
7. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
10.- ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-

SR. CONCEJAL

"En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Análisis de comisiones del Concejo Municipal, para cuatrienio 2016 – 2020. Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°01, de fecha 15.12.2016.

2.- Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación pública denominada: "Servicio de Alimentación para Eventos y Actividades Municipales". Memorándum N°85, de fecha 15.12.2016. Administración Municipal.

Expone: Sr. Patricio Escobar Carrera.
Administrador Municipal.

3.- Solicita pronunciamiento acerca de otorgamiento de patente de restaurant alcohol diurno y nocturno, a nombre de la empresa Inversiones Mego Bihai Ltda., en local ubicado en Av. Grecia N° 8311. Memorándum N°1521, de fecha 15.12.2016. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 4.- Solicita pronunciamiento sobre declaración de incobrable de deudores morosos de pago al año 2010. Memorándum N°1524, de fecha 19.12.2016. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 5.- Solicita pronunciamiento respecto de modificación presupuestaria que indica. Memorándum N° 84 - C, de fecha 15.12.2016. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

- 6.- Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

TEMA N° 1 : **ANÁLISIS DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA CUADRIENIO 2016 – 2020. ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°01, DE FECHA 15.12.2016.**

ACUERDO N° 06.01.2016 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“Análisis de comisiones del concejo municipal, para cuatrienio 2016 – 2020. Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°01, de fecha 15.12.2016.”**, acuerda tomar conocimiento del listado de comisiones de trabajo del Concejo Municipal, correspondiente a:

N°	NOMBRE COMISIÓN	INTEGRANTES	PRESIDENTE COMISION	FECHA DE CREACION
1	PRESUPUESTO	Claudia Mora Vega + Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Juan Urra Rossi + Cristián Jofré Delgado + Leonardo Guerra Medina + Estrella Gershanik Frenk + Sergio Guerra Soto + Julio Abelleira Figueroa y Natalia Garrido Toro.		
2	REGIMEN INTERNO	Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Leonardo Guerra Medina y Sergio Guerra Soto.	Rogelio Zúñiga Escudero.	2013
3	FERIAS	Claudia Mora Vega + Marcelo Fierro Yantorno+ Rogelio Zúñiga Escudero+ Cristián Jofré Delgado y Leonardo Guerra Medina.		2013
4	ALCOHOLES	Marcelo Fierro Yantorno + Sergio Guerra Soto y Natalia Garrido Toro.		2013
5	POSTRADOS	Rogelio Zúñiga Escudero + Marcelo Fierro Yantorno y Estrella Gershanik Frenk	Rogelio Zúñiga Escudero	2013
6	ORDENANZAS (Medio Ambiente y otras)	Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Estrella Gershanik Frenk + Cristian Jofré Delgado y Natalia Garrido Toro.		2013

7	VIVIENDA	Claudia Mora Vega +, Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Juan Urra Rossi + Cristián Jofré Delgado + Leonardo Guerra Medina + Estrella Gershanik Frenk + Sergio Guerra Soto + Julio Abelleira Figueroa y Natalia Garrido Toro.	Cristián Jofré Delgado	2013
8	CULTURA	Claudia Mora Vega + Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado y Leonardo Guerra Medina.	Marcelo Fierro Yantorno	2015
9	EDUCACION	Claudia Mora Vega +, Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Juan Urra Rossi + Cristián Jofré Delgado + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto y Natalia Garrido Toro.	Leonardo Guerra Medina	2015
10	INCLUSION Y NO DISCRIMINACION	Claudia Mora Vega +, Marcelo Fierro Yantorno + Rogelio Zúñiga Escudero + Juan Urra Rossi + Cristián Jofré Delgado + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto y Natalia Garrido Toro.		2015
11	SALUD	Marcelo Fierro + Rogelio Zúñiga + Leonardo Guerra + Estrella Gershanik y Sergio Guerra		2016

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda conformar las siguientes comisiones de la forma que sigue:

N°	NOMBRE COMISIÓN	INTEGRANTES	PRESIDENTE
1	REGIMEN INTERNO	Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto + Lautaro Guanca Vallejos + Estrella Gershanik	Leonardo Guerra Medina
2	ALCOHOLES	Claudia Mora Vega + Marcelo Fierro Yantorno + Sergio Guerra Soto + Estrella Gershanik.	Estrella Gershanik Frenk
3	VIVIENDA	Carlos Alarcón Castro + Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado + Marcelo Fierro Yantorno + Ximena Llamín Hueichan + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto + Lautaro Guanca Vallejos + Estrella Gershanik Frenk.	Cristián Jofré Delgado
4	CULTURA	Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado + Marcelo Fierro Yantorno + Ximena Llamín Hueichan + Leonardo Guerra Medina + Estrella Gershanik Frenk.	Marcelo Fierro Yantorno
5	EDUCACION	Carlos Alarcón Castro + Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado + Marcelo Fierro Yantorno + Ximena Llamín Hueichan + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto + Lautaro Guanca Vallejos + Estrella Gershanik Frenk.	Leonardo Guerra Medina
6	SALUD	Carlos Alarcón Castro + Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado + Marcelo Fierro Yantorno + Ximena Llamín Hueichan + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto + Lautaro Guanca Vallejos + Estrella Gershanik Frenk.	Rogelio Zúñiga Escudero
7	INFANCIA	Carlos Alarcón Castro + Claudia Mora Vega + Rogelio Zúñiga Escudero + Cristián Jofré Delgado + Marcelo Fierro Yantorno + Ximena Llamín Hueichan + Leonardo Guerra Medina + Sergio Guerra Soto + Lautaro Guanca Vallejos + Estrella Gershanik Frenk.	Ximena Llamín Hueichan.

En cuanto a las comisiones restantes, se votará su integración y presidencia en la oportunidad en que sea necesaria su activación cuando existan materias necesarias a tratar.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.”

TEMA N°2	:	SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES”.
EXPONE	:	Sr. Patricio Escobar Carrera. Administrador Municipal.
ANTECEDENTE	:	Memorándum N°85, de fecha 15.12.2016. Administración Municipal. (Antecedente en poder de los señores concejales).

“Solicito a usted, tenga bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, la aprobación de la proposición de adjudicación de la licitación pública denominada: “Servicio de Alimentación para eventos y actividades municipales” a los siguiente proveedores:

- Susana Berríos Sánchez.
- Violeta Correa Sepúlveda.

El monto anual presupuestario es de \$172.537.817.- (ciento setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete pesos).

La duración del contrato es de 24 meses a contar de la fecha de adjudicación.

Lo anterior, de acuerdo a Acta de Evaluación la cual se adjunta”:

ACUERDO
N°07.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación pública denominada: “Servicio de Alimentación para Eventos y Actividades Municipales.”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Patricio Escobar Carrera, Administrador Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto y acuerda aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación denominada: "Servicio de Alimentación para Eventos y Actividades Municipales ID N° 2403 - 240 - LR 16, a los siguientes proveedores: Susana Berríos Sánchez y Violeta Correa Sepúlveda. El monto anual presupuestado es de \$ 172.537.817.- (Ciento setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete mil pesos) y la vigencia es de 24 meses desde la fecha de la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 85 de fecha 15.12.2016 enviado por Administración Municipal

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

- TEMA N°3** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE RESTAURANT ALCOHOL DIURNO Y NOCTURNO, A NOMBRE DE LA EMPRESA INVERSIONES MEGO BIHAI LTDA., EN LOCAL UBICADO EN AV. GRECIA N° 8311.**
- EXPONE** : Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°1521, de fecha 15.12.2016. Dirección de Administración y Finanzas.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“En atención a los documentos indicados en el antecedente, y de acuerdo al artículo 13° de la Ordenanza N° 01 de fecha 06.01.2006 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, me permito solicitar a Ud., someter a la aprobación del H. Concejo Municipal el otorgamiento de la patente de **Restaurant con Venta de Alcohol** en el local ubicado en **Av. Grecia N° 8311, a nombre de Inversiones Mego Bahai Ltda.**, en virtud a que se ha dado cumplimiento a toda la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

En relación al punto anterior los requisitos presentados por el contribuyente son los siguientes: Acreditación de la propiedad a través de contrato de arrendamiento; presentación de Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Fotocopia Simple de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos; Certificado del Cuerpo de Bomberos que acredita que el local posee elementos de prevención de incendio y salidas de emergencia; Fotocopias de la Escritura de la Constitución de la Sociedad, del Extracto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y publicación en el Diario Oficial.

Cabe agregar, que en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 01.12.2016, fue aprobado el informe de factibilidad pertinente.”

ACUERDO
N°08.01.2016

- : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de otorgamiento de patente de restaurant alcohol diurno y nocturno, a nombre de la empresa Inversiones Mego Bihai Ltda., en el local ubicado en Avenida Grecia N° 8311.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas y por don Felipe Tobar Rojas, Jefe de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del concejo municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto y acuerda aprobar el otorgamiento de patente de restaurant alcohol diurno y nocturno a nombre de la empresa Inversiones Mego Bihai Ltda., en el local ubicado en Avenida Grecia N° 8311. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°1521, de fecha 15.12.2016, enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

TEMA N°4	:-	SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE DECLARACIÓN DE INCOBRABLE DE DEUDORES MOROSOS DE PAGO AL AÑO 2010.
EXPONE	:	Sr. Pedro Farías Bañados. Director de Administración y Finanzas.
ANTECEDENTE	:	Memorándum N°1524, de fecha 19.12.2016. Dirección de Administración y Finanzas. (Antecedente en poder de los señores concejales).

“Este Municipio, desde su creación a la fecha, ha puesto especial énfasis respecto de su gestión, en aspectos relacionados con su desarrollo urbano - territorial, social, cultural, deportivo, organizacional y económico, con diversas estrategias sostenidas en sus fortalezas y oportunidades que ha aplicado en su gestión, lideradas por sus autoridades y equipos directivos, aplicando mejoras continuas e innovadoras en la gestión de recursos propios, externos e incluso internacionales.

I.-Antecedentes de generación de ingresos

Desde el año 1996, se han percibido ingresos totales desde \$ 4.850 millones a más de \$ 56.000 millones el 2015, entre los que se cuentan con mayores incrementos, aquellos provenientes de patentes municipales (crecimiento de casi 6 veces), derechos de aseo (casi cuatro veces), derechos de publicidad (más de tres veces), entre otros. Se agregan también significativos incrementos de ingresos provenientes de la captación de permisos de circulación, impuesto territorial, fondo común municipal y otros aportes externos del sector estatal, privado e internacional.

MONTOS NOMINALES EN PESOS (BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CADA AÑO)				
AÑO	INGRESOS TOTALES	PATENTES	ASEO	PUBLICIDAD
1996	4.853.000.102	302.544.551	349.537.476	0
2000	7.455.244.585	569.835.789	647.050.778	48.351.324
2005	11.772.910.000	843.668.000	758.451.000	49.358.000
2010	20.595.512.102	1.348.523.244	701.573.336	52.880.464
2015	56.183.639.624	2.041.245.707	1.659.189.606	227.690.586
INCREMENTO DEL PERIODO	11,6	6,7	4,7	4,7

Cabe señalar, que para el logro de estos avances, en materia presupuestaria y financiera, se han desarrollado intensos esfuerzos de gestión y de decisiones de instancias superiores, teniendo en consideración, algunos aspectos normativos, legales y reglamentarios, que han brindado oportunidades a los municipios, con el propósito de generar mayores ingresos, autonomía y descentralización en su gestión.

II.- Aspectos que han permitido el incremento de ingresos municipales.

Es del caso recordar modificaciones a la legislación vigente que dice relación con ello, como por ejemplo, la Ley de Rentas I y Rentas II, las modificaciones a la normativa regulatoria para la retasación de bienes raíces y cobro de impuesto territorial, reglamento asociado a la metodología de cálculo y fijación del cobro de derechos de aseo domiciliario, las normas legales asociadas al establecimiento de incentivos para la movilidad de empresas constituidas como sociedades de profesionales e inversiones en la eventualidad de simplificar sus trámites de otorgamiento de patentes, la posibilidad de otorgar patente provisionales sin dilación de mayor trámite, modificaciones a nuestras ordenanzas municipales relacionadas con derechos municipales, cobranza administrativa de derechos patentes y contribuciones municipales, etc.

A ello, también ha contribuido el desarrollo económico comunal con movilidad social, mayor poder adquisitivo e incremento de población que por cierto, también ha contribuido en la necesidad de disponer de un mayor nivel y cobertura de servicios municipales focalizando gastos en las personas más vulnerables y a una amplia gama demandante de nuevas obligaciones institucionales.

III.- Deudores morosos

No obstante lo anterior, las turbulencias económicas que cíclicamente han ocurrido en el país, las crisis financieras globalizadas y las tendencias a la menor generación de producto de las economías locales, la ineficacia en algunos casos en la gestión para generar una mayor velocidad de respuesta en las demandas locales tanto del sector público centralizado como local propiamente tal, y últimamente, en algunos casos la rebeldía, desconfianza y el desinterés por la gestión pública, han llevado a que durante el período antes señalado, se hayan acumulado saldos de deudores morosos de pago de diversas categorías que más adelante se indican en cuadro explicativo:

MONTOS NOMINALES EN PESOS DE CADA AÑO (DATOS DE BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE DEUDORES)					
AÑO	INGRESOS TOTALES	DEUDORES (1)	Nº CONTRIBUYENTES	DEUDA PROMEDIO POR CONTRIBUYENTE	% DEUDORES SOBRE INGRESOS TOTALES
1996	4.853.000.102	565.514.756	643	879.494	12%
2000	7.455.244.585	959.071.108	3.090	310.379	13%
2005	11.772.910.000	5.625.185.183	51.860	108.469	48%
2010	20.595.512.102	7.186.116.398	69.060	104.056	35%
2015	56.183.639.624	10.665.031.280	105.356	101.229	19%
VARIACIÓN DEL PERIODO	1058%	1786%	16285%	-88%	63%

Nota (1) Valores incluyen monto de deuda, más variación de IPC e intereses.

Efectivamente, del cuadro anterior, podemos señalar que el año 1996 el monto de deudores morosos ascendía a \$ 565 millones aproximadamente, correspondía al 12% sobre los ingresos totales, aumentando a \$ 5.625 millones aproximadamente al año 2005 con 48% sobre los ingresos. Al año 2015, el monto de los deudores morosos aumenta a 10.665 millones aproximadamente, no obstante que respecto de los ingresos totales, éstos se reducen al 19%, situación que refleja un comportamiento cíclico durante dicho período reconociendo que el monto nominal en términos absolutos se ha incrementado.

En general, el cuadro anterior refleja un aumento importante en el valor nominal de deudores morosos de pago durante el período, al igual que el número de contribuyentes involucrados. Sin embargo, al comparar las cifras de los valores de la morosidad relacionadas con los ingresos totales, se puede apreciar que dichos valores sólo han aumentado de 12% a 19%, al mismo tiempo que el valor promedio de la deuda por contribuyente, se ha reducido en 88% en el período 1996 a 2015.

Del cuadro siguiente podemos señalar las principales partidas de ingresos de deudores morosos de pago:

CONCEPTO	AÑO 2010			AÑO 2015		
	MONTO TOTAL DEUDAS MOROSAS	% DEL TOTAL DE DEUDAS 2010 A PRESCRIBIR	N° CASOS DE DEUDORES	MONTO TOTAL DEUDAS MOROSAS	% DE TOTAL MOROSIDAD	N° DE CASOS
PERMISOS	19.688.070	0,27%	98	92.765.034	0,87%	511
FERIA LIBRE	2.911.699	0,04%	12	9.425.930	0,09%	38
PERSA	16.776.371	0,23%	86	82.832.667	0,78%	470
KIOSCOS	0	0,00%	0	506.437	0,00%	3
CONVENIOS	925.843.020	12,88%	1.456	1.055.292.032	9,92%	2.414
CASSETAS SANITARIAS	577.769.024	8,04%	352	577.769.024	5,43%	352
OTROS CONVENIOS	348.073.996	4,84%	1.104	477.523.008	4,49%	2.062
PATENTES	83.098	0,00%	1	3.312.098	0,03%	44
COMERCIALES	83.098	0,00%	1	2.289.079	0,02%	19
INDUSTRIALES	0	0,00%	0	88.488	0,00%	1
PROFESIONALES	0	0,00%	0	427.216	0,00%	11
SERVICIOS	0	0,00%	0	507.315	0,00%	13
ASEO	6.240.502.210	86,84%	67.502	9.341.982.603	87,80%	101.752
PUBLICIDAD	0	0,00%	0	100.274.234	0,94%	0
SOBREPRODUCCIÓN ASEO DOMICILIARIO	0	0,00%	0	24.727.265	0,23%	16
EMPRESAS CON REGISTRO EN SII SIN PATENTE	0	0,00%	0	22.000.000	0,21%	17
TOTALES	7.186.116.398	100,00%	69.057	10.640.353.266	100,0%	104.754

De los datos expuestos anteriormente, es posible señalar que al año 2015 existen alrededor de 104.754 casos de personas morosas de pago, de las cuales por **concepto de derechos de aseo domiciliario que representan la cifra más significativa, esto es el 87,8 %** del total de la deuda morosa existente y que involucra a más de 101.752 casos de personas; le siguen deudas de convenios morosos de pago con el 9,9 % del total de la deuda y 2.414 casos; aquí es importante destacar **deudas que datan desde antes del año 2000 relacionadas con casetas sanitarias** que representan el 5,4 % de la deuda y 352 personas a las que aún no les es posible obtener la propiedad definitiva de sus construcciones. Por último, se encuentran los deudores de permisos especialmente de **ferias libres y persas que representan menos del 1%** de la deuda total con 511 casos de personas.

IV.- Datos de Deuda Morosa Neta (excluidos variación de IPC e intereses)

El cuadro siguiente, muestra los datos del período que reflejan la composición de la deuda neta (excluidos variación de IPC e intereses del período)

TIPO DE DEUDA	AÑO 2010								
	DEUDORES HASTA 2010	VALOR DEUDA	VARIACION IPC	INTERESES	Nº CASOS.	VALOR PROMEDIO DEUDA NETA	VALOR PROMEDIO DEUDA NETA+IPC+INTERESES	% DEUDA NETA SOBRE DEUDA TOTAL DE DEODORES	% DE LA DEUDANETA SOBRE INGRESOS TOTALES
	7.186.116.398	1.514.906.867	749.652.512	4.921.557.559	69.057	21.937	104.061	21%	7,4%
PERMISOS	19.688.070	6.629.437	1.779.220	11.279.413	98	67.647	200.899	34%	0,03%
<i>FERIA LIBRE</i>	<i>2.911.699</i>	<i>1.074.559</i>	<i>251.616</i>	<i>1.585.524</i>	<i>12</i>	<i>89.547</i>	<i>242.642</i>	<i>37%</i>	<i>0,01%</i>
<i>PERSA</i>	<i>16.776.371</i>	<i>5.554.878</i>	<i>1.527.604</i>	<i>9.693.889</i>	<i>86</i>	<i>64.592</i>	<i>195.074</i>	<i>33%</i>	<i>0,03%</i>
CONVENIOS	925.843.020	174.345.509	98.491.712	653.006.339	1.456	119.743	635.881	19%	0,85%
<i>CASSETAS</i>	<i>577.769.024</i>	<i>88.290.145</i>	<i>62.414.594</i>	<i>427.064.825</i>	<i>352</i>	<i>250.824</i>	<i>1.641.389</i>	<i>15%</i>	<i>0,43%</i>
<i>OTROS CONVENIOS</i>	<i>348.073.996</i>	<i>86.055.364</i>	<i>36.077.118</i>	<i>225.941.514</i>	<i>1.104</i>	<i>77.949</i>	<i>315.284</i>	<i>25%</i>	<i>0,42%</i>
PATENTES COMERCIALES	83.098	25.455	7.586	50.057	1	25.455	83.098	31%	0,00%
ASEO	6.240.502.210	1.333.906.466	649.373.994	4.257.221.750	67.502	19.761	92.449	21%	6,48%

De lo anterior, es posible advertir algunas situaciones relevantes:

a).- El valor de la deuda neta corresponde sólo a \$ 1.514.906.867 y la diferencia, por la variación de IPC e intereses del período es de \$ 5.671.209.531.-

b).- El valor de la deuda neta corresponde sólo al 21% de la deuda total. La diferencia del 80% corresponde a la variación de IPC e intereses que se han agregado al período.

c).- El valor de la deuda neta promedio asciende sólo a \$ 21.387 por cada caso. La diferencia de \$ 84.124 por cada caso promedio, corresponde al incremento de variación de IPC e intereses del período.

d).- Los valores más significativos de la deuda neta, corresponden a derechos de aseo domiciliario, equivalente en promedio a \$ 19.761 por cada caso y equivalente al 88% del total de la deuda neta.

e).- En importancia, le siguen los deudores por casetas sanitarias, valor promedio de \$ 250.824 y que representan el 5,8% de la deuda neta total en dicho período.

V.- Acciones de cobro realizadas por el Municipio

Señalado lo anterior, es del caso precisar que el Municipio ha desarrollado y ejecutado diversas estrategias y procesos orientados para que los contribuyentes morosos, puedan normalizar los pagos adeudados.

Procesos permanentes de fiscalización en especial del comercio, publicidad y permisos de edificación, con notificaciones o citaciones al Juzgado de Policía Local.

Se han ejecutado normalmente los procesos de cobranza administrativa conforme al procedimiento contenido en nuestra ordenanza de cobro de derechos, permisos y contribuciones municipales, durante cada semestre especialmente en los últimos 7 años. Incluye envío de avisos de cobro además de dos avisos de cobranza administrativa.

Envío anual de cuatro boletines de cobro por cada cuota de derechos de aseo domiciliario documento en el cual se informa además en N° de cuotas impagas de períodos anteriores.

Desde el punto de vista normativo, se han efectuado modificaciones a ordenanzas de cobro de derechos de manera que los montos a cobrar sean más justos y equitativos pensando en las personas de mayor vulnerabilidad social y económica respecto por ejemplo de empresas, dadas las restricciones legales existentes,

Seguidamente, se ha propiciado la suscripción de convenios de pago de manera que personas puedan pagar sus deudas con un 20% de pie y el saldo hasta en 11 cuotas mensuales de igual valor de manera que no se incremente en el tiempo por aplicación de variación de I.P.C. e intereses (1,5% mensual conforme a Código Tributario).

Además, se han desarrollado convenios de cooperación con algunas Instituciones de manera que los casos más críticos puedan ser derivados para obtener la prescripción de las deudas de mayor data, situación que de manera ordinaria, deben ser resueltas por los Tribunales de Justicia.

También se han desarrollado campañas de difusión con el propósito que las personas pudieran pagar sus deudas de manera de omitir el pago de la variación de IPC e intereses de todo el período de la deuda, desde Abril de 2014 a Abril de 2015, situación que fue posible gracias a la facultad ejercida por el Alcalde con anuencia del Concejo Municipal para aplicar dicho proceso permitido a través de la dictación de una ley especial que así lo dispuso.

Conjuntamente con lo anterior, se han desarrollado importantes modificaciones a la ordenanza de exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario.

Por último, se ha podido desplegar anualmente durante los últimos años, acciones asociadas a la exención total o parcial de pago de derechos de aseo domiciliario, focalizado en grupos más vulnerables social y/o económicamente, razones de existencia de enfermedades catastróficas o invalidantes, pensionados, jubilados, mujeres jefas de hogar con hijos en edad de estudiar y especialmente aquellos que se encuentran con vigencia de índices CAS o RSH pertenecientes al 1er. y 2º quintil.

Por lo anterior y dados los antecedentes generales de carácter financiero y contables (que se encuentran sustentados en informes y registros de sistemas en poder del Depto. de Rentas y Finanzas), la evaluación y proyección de éstos, la información de gestión efectuada al efecto y la necesidad de normalizar las situaciones de morosidad de un número significativo de la comunidad de Peñalolén, considerando la existencia de normativa y procedimientos que lo permitirían y las sugerencias formuladas por la Contraloría General de la República a través de auditorías practicadas al Municipio, se hace necesario y conveniente la factibilidad de declarar incobrables aquellos montos de deudores morosos de pago vigentes al año 2010, que ascenderían al monto neto contable de \$ 1.514.906.867.- y el monto bruto que consta en registros de sistemas administrativos que individualiza a cada contribuyente involucrado por el monto total de \$ 7.186.116.398.- (monto que incluye valor deuda, variación de IPC e intereses) como lo muestra el resumen del último cuadro expuesto, que permitiría deducirla de nuestros sistemas contables y administrativos. Esta resolución permitiría involucrar el universo de 69.057 casos. Junto con ello y si así lo dispone el Concejo Municipal, se requiere se efectúen las modificaciones presupuestarias correspondientes de manera que puedan conciliarse los valores adeudados en los sistemas señalados.

Para mayor ilustración, se muestra en cuadro adjunto, el

detalle señalado anteriormente:

TIPO DE DEUDA	DEUDA BRUTA AL 2010	VALOR DEUDA	VARIACIÓN IPC	INTERESES	Nº CONTRIB.
	7.186.116.398	1.514.906.867	749.652.512	4.921.557.559	69.057
PERMISOS	19.688.070	6.629.437	1.779.220	11.279.413	98
FERIA LIBRE	2.911.699	1.074.559	251.616	1.585.524	12
2006	257.422	60.710	27.903	168.809	2
2007	305.328	77.974	33.348	194.006	4
2008	477.697	280.985	27.903	168.809	2
2009	968.168	326.700	80.242	561.226	2
2010	903.084	328.190	82.220	492.674	2
PERSA	16.776.371	5.554.878	1.527.604	9.693.889	86
2006	652.959	153.677	70.759	428.523	5
2007	1.146.078	295.696	124.928	725.454	11
2008	3.214.841	956.279	302.255	1.956.307	13
2009	5.206.943	1.757.855	433.378	3.015.710	24
2010	6.555.550	2.391.371	596.284	3.567.895	33
KIOSCOS	0	0	0	0	0
CONVENIOS	925.843.020	174.345.509	98.491.712	653.006.339	1.456
CASSETAS	577.769.024	88.290.145	62.414.594	427.064.825	352
MIGRACIÓN CONVENIOS CAS SANIT SANTIAGO BUERAS					
1989	6.981.316	642.442	811.092	5.527.782	2
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA CONCEPCIÓN					
1988	16.122.030	1.286.212	1.925.017	12.910.801	6
1990	2.625.130	248.613	303.113	2.073.404	1
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA EL DURAZNAL II					
1989	5.701.800	524.708	662.434	4.514.658	2
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA ARTURO PRAT					
1988	6.548.322	513.068	785.383	5.249.871	2
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA GALVARINO					
1989	3.490.658	321.221	405.546	2.763.891	1
1992	3.184.616	373.854	352.697	2.458.065	1
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA M ASTORECA					
1989	3.574.229	337.867	412.150	2.824.212	1
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA S GAJARDO					

	1989	7.951.446	735.753	922.388	6.293.305	4
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT VILLA COOP BUEN DÍA						
	1996	12.834.072	2.241.512	1.361.840	9.230.720	8
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT POB LA FAENA						
	1997	25.847.608	4.633.302	2.731.260	18.483.046	22
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT LA FAENA						
	1993	49.106.021	6.651.614	5.325.518	37.128.889	21
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT LA FAENA PROYECTO						
	1991	54.791.347	6.036.706	6.134.784	42.619.857	41
	1998	912.833	189.133	94.753	628.947	1
	1999	893.552	190.474	92.497	610.581	1
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT LO HERMIDA LA FAENA						
	1996	123.851.614	25.412.106	12.665.742	85.773.766	103
MIGRACIÓN CONVENIO CAS SANIT LO HERMIDA PROYECTO						
	1991	90.859.749	10.002.087	10.175.844	70.681.818	32
	1998	1.973.271	411.761	204.689	1.356.821	1
MIGRACIÓN CONVENIO M ASTORECA						
	1993	17.833.124	2.489.307	1.927.638	13.416.179	4
MIGRACIÓN CONVENIO 8 CASSETAS SANITARIAS						
	1994	12.267.996	1.721.667	1.327.757	9.218.572	1
MIGRACIÓN CONVENIO POB LA FAENA						
	1996	45.186.063	8.007.293	4.781.967	32.396.803	34
	1997	6.296.704	1.187.166	660.200	4.449.338	5
	1998	1.258.335	253.427	130.996	873.912	1
MIGRACIÓN CONVENIO POB LO HERMIDA						
	1996	63.818.914	11.146.156	6.771.734	45.901.024	46
	1997	7.761.893	1.471.654	814.025	5.476.214	6
	1998	4.893.302	997.129	508.812	3.387.361	4
	1999	1.203.079	263.913	124.718	814.988	1
OTROS CONVENIOS		348.073.996	86.055.364	36.077.118	225.941.514	1.104
MIGRACIÓN TRANSACCIÓN FERIAS						
	2005	22.793.302	6.331.124	2.314.623	14.147.555	36
	2006	10.338.998	3.336.732	944.959	6.057.307	6
MIGRACIÓN CONVENIO TRANSACCIONES						
	2001	324.404	53.120	34.003	237.281	1
	2004	25.251.110	5.276.282	2.801.929	17.172.899	18
	2005	494.203	113.344	53.753	327.106	1
	2006	23.085.424	6.334.926	2.347.599	14.402.899	18

2007	73.501.881	22.067.405	6.996.859	44.437.617	159
MIGRACIÓN CONVENIOS FERIA					
2000	55.294	8.488	5.763	41.043	1
2001	52.913	8.563	5.566	38.784	1
2003	351.081	67.482	37.633	245.966	3
2005	465.638	102.355	51.276	312.007	6
2006	310.228	80.360	33.782	196.086	8
2007	768.124	212.472	78.299	477.353	33
MIGRACIÓN CONV TRANSACCIÓN APARCADERO					
2001	1.297.699	218.511	136.105	943.083	3
2002	5.534.254	985.589	582.549	3.966.116	5
2005	219.016	48.995	23.763	146.258	1
APARCADERO MUNICIPAL	0	0	0	0	0
CONVENIO APARCADEROS	0	0	0	0	0
MIGRACIÓN CONV TRANSACCIÓN ASEO DOMICILIARIO					
2004	833.719	173.304	91.158	569.257	1
2005	2.367.287	526.238	259.959	1.581.090	6
2006	8.894.714	2.261.086	965.931	5.667.697	29
2007	27.707.650	7.505.173	2.881.998	17.320.479	133
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO					
2007	1.526.912	336.524	164.616	1.025.772	22
2008	9.387.224	2.222.959	965.542	6.198.723	79
2009	21.467.505	5.215.940	2.371.705	13.879.860	144
2010	17.091.613	4.416.854	1.861.391	10.813.368	109
MIGRACIÓN CONVENIOS CIPA					
2005	2.239.419	512.300	244.312	1.482.807	9
2006	11.125.907	2.726.853	1.209.422	7.189.632	30
2007	2.230.222	588.570	238.821	1.402.831	13
PATENTES CIPA					
2007	378.906	104.797	40.088	234.021	4
2008	2.819.397	886.889	271.136	1.661.372	15
2009	4.945.743	1.727.744	461.717	2.756.282	22
2010	1.331.418	461.291	120.908	749.219	10
PATENTES COMERCIALES	0	0	0	0	0
OTROS DERECHOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0
CONVENIOS	0	0	0	0	0
PERMISOS DE EDIFICACIÓN					
2010	279.040	103.122	25.468	150.450	1
PERMISOS DE CIRCULACIÓN					
2007	1.217.414	338.504	122.702	756.208	2
2008	2.021.426	630.959	177.856	1.212.611	8
2009	1.568.343	537.054	138.717	892.572	5
2010	362.116	139.895	32.610	189.611	2

MIGRACIÓN CONVENIOS PERMISOS DE CIRC.					
1989	475.269	14.436	65.439	395.394	1
1990	5.073.139	224.165	668.056	4.180.918	4
1991	2.271.839	118.022	290.725	1.863.092	3
1992	1.621.064	100.968	200.233	1.319.863	5
1993	829.228	64.166	97.326	667.736	3
1994	1.172.024	99.321	134.789	937.914	3
1995	1.237.628	118.590	138.735	980.303	2
1996	191.928	20.515	20.937	150.476	1
1997	1.636.783	196.177	173.774	1.266.832	4
1998	4.395.539	561.844	463.742	3.369.953	6
1999	3.929.790	540.462	415.193	2.974.135	11
2000	9.294.795	1.382.893	976.181	6.935.721	25
2001	12.322.419	1.973.694	1.288.361	9.060.364	37
2002	4.845.535	842.118	510.816	3.492.601	17
2003	1.586.157	298.538	167.294	1.120.325	7
2004	3.145.056	628.006	345.304	2.171.746	8
2005	3.616.867	799.665	396.039	2.421.163	9
2006	5.061.191	1.223.730	550.422	3.287.039	11
2007	728.201	186.250	79.234	462.717	3
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0	0
CONVENIOS JURÍDICO	0	0	0	0	0
PATENTES COMERCIALES	83.098	25.455	7.586	50.057	1
COMERCIALES					
2008	83.098	25.455	7.586	50.057	1
INDUSTRIALES	0	0	0	0	0
PROFESIONALES	0	0	0	0	0
SERVICIOS	0	0	0	0	0
ASEO	6.240.502.210	1.333.906.466	649.373.994	4.257.221.750	67.502
1996	32.654.759	3.420.938	3.582.434	25.651.387	311
1997	44.645.042	5.157.850	4.795.880	34.691.312	383
1998	59.859.360	7.598.290	6.328.295	45.932.775	466
1999	82.109.294	11.261.580	8.673.623	62.174.091	641
2000	97.664.989	14.541.080	10.259.167	72.864.742	799
2001	943.816.233	152.527.006	98.553.298	692.735.929	8.270
2002	940.781.253	163.498.039	99.329.041	677.954.173	8.888
2003	957.846.962	181.138.424	100.737.242	675.971.296	9.875
2004	998.892.539	200.714.837	109.515.549	688.662.153	10.534
2005	627.045.116	135.354.480	69.418.611	422.272.025	10.805
2006	243.852.173	58.894.730	26.380.685	158.576.758	2.461
2007	250.799.765	67.021.170	26.544.997	157.233.598	2.909
2008	279.918.316	87.473.383	24.478.362	167.966.571	3.443
2009	331.326.039	113.587.636	29.247.777	188.490.626	3.593
2010	349.290.370	131.717.023	31.529.033	186.044.314	4.124
PUBLICIDAD	0	0	0	0	0

SOBREPRODUCCIÓN ASEO DOMICILIARIO	0	0	0	0	0
EMPRESAS CON REGISTRO EN SII SIN PATENTE	0	0	0	0	0

VI.- Deuda Pendiente de Cobro.

Conforme a la proposición de declaración de incobrabilidad por el monto neto de \$ **1.514.906.867.-** explicitado en cuadro anterior, es necesario indicar que el saldo de los deudores morosos de pago al año 2015, ascendería a \$ **3.454.236.868.-** en términos brutos con una cobertura de **36.662 casos.**

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	POR COBRAR AL 2015							
	MONTO COBRANZA (\$)	Nº CASOS	PROMEDIO DE LA DEUDA BRUTA (\$)	DEUDA NETA	VARIACION IPC	INTERESES	PROMEDIO DE LA DEUDA NETA(\$)	PROMEDIO DE LA DEUDA BRUTA (\$)
PERMISOS	73.076.964	413	176.942	42.076.177	5.011.706	25.989.081	101.879	176.942
FERIA LIBRE	6.514.231	26	250.547	3.822.769	438.006	2.253.456	147.030	250.547
PERSA	66.056.296	384	172.022	37.932.138	4.541.606	23.582.552	98.782	172.022
KIOSCOS	506.437	3	168.812	321.270	32.094	153.073	107.090	168.812
CONVENIOS	129.449.012	958	135.124	70.615.315	8.980.134	49.853.563	73.711	135.124
CASSETAS SANITARIAS	0	0		0	0	0	0	
OTROS CONVENIOS	129.449.012	958	135.124	70.615.315	8.980.134	49.853.563	73.711	135.124
PATENTES	3.229.000	43	75.093	2.455.388	127.567	646.045	57.102	75.093
COMERCIALES	2.205.981	18	122.555	1.702.142	82.780	421.059	94.563	122.555
INDUSTRIALES	88.488	1	88.488	71.996	2.759	13.733	71.996	88.488
PROFESIONALES	427.216	11	38.838	315.519	18.327	93.370	28.684	38.838
SERVICIOS	507.315	13	39.024	365.731	23.701	117.883	28.133	39.024
ASEO	3.101.480.393	34.250	90.554	1.857.764.751	200.882.696	1.042.832.946	54.241	90.554
PUBLICIDAD	100.274.234	7	14.324.891	100.274.234	0	0	14.324.891	14.324.891
SOBREPRODUCCION ASEO DOMICILIARIO	24.727.265	16	1.545.454	24.727.265	0	0	1.545.454	1.545.454
EMPRESAS CON REGISTRO EN SII SIN PATENTE	22.000.000	17	1.294.118	22.000.000	0	0	1.294.118	1.294.118
TOTALES	3.454.236.868	36.662	94.218	2.119.913.130	215.002.103	1.119.321.635	57.823	94.218

Este cuadro muestra que el valor promedio más alto a pagar en promedio es de \$ 14.324.891 correspondiente a publicidad, \$ 1.545.454.- a sobre producción de basura domiciliaria y \$ 1.294.118 de empresas que deben regularizar patente municipal por ejercicio de actividad económica.

El promedio general que debe ser pagado por cada uno de los 36.662 casos involucrados es de \$ 94.218.-, donde de igual forma, el 93,4% correspondería a deudores de derechos de aseo domiciliario.

En dicho contexto y dado lo requerido por la Contraloría General de la República, para estos deudores sería necesario agotar los medios para efectuar la cobranza por lo cual se dispondrá de la licitación correspondiente al cobro en forma judicial y extrajudicial.

VII.- Fundamentos jurídicos de declaración de incobrabilidad

De conformidad al pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica Municipal, se detallan las características y condiciones que permitirían declarar incobrables las deudas de deudores morosos, junto con los fundamentos legales, reglamentarios y demás jurisprudencia emitida sobre la materia.

En efecto, las principales características que se dan en las deudas morosas de pago que se pretenden declarar incobrables, conforme a dicho informe, son las siguientes:

- a.- Se trata de deudas acumuladas hasta el año 2010, por lo tanto, es decir, de deudas con a lo menos una antigüedad de cinco años.
- b.- Corresponde a deudas por conceptos de permisos de ferias libres, ferias persas, convenios de pago de casetas sanitarias, deudas de otros convenios de pago, deudas de convenios de patentes y de servicio de aseo domiciliario, cuyos valores promedios a lo sumo ascienden a \$ 250.824.- (casetas sanitarias).
- c.- Se ha tenido un claro tratamiento de cobro administrativo contra los deudores morosos. En estos casos, se han agotado los medios de cobro de los créditos que se pretende declarar incobrables.
- d).-Los montos de las deudas –individualmente consideradas-, puede calificarse de menor cuantía en cuanto la prosecución de juicios para obtener el eventual pago de aquellos créditos es altamente perjudicial a los intereses económicos municipales.

Lo anterior, se sostiene en lo preceptuado en el artículo 66º del Decreto Ley N° 3063, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 2.385 de 1996, en cuyo caso dispone "facúltese a las Municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante Decreto Alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declare incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles".

El informe de la Dirección Jurídica señala además, que para que la deuda sea castigada de la contabilidad, es necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos, situación que en la especie, así ocurre:

- La deuda debe tener a lo menos, una antigüedad de cinco años desde que ella se hizo exigible.
- La Municipalidad debe haber agotado los medios de cobro de los créditos que se pretende declarar incobrables. Estos pueden ser administrativos o judiciales. Además, existen situaciones en que se hace anti económico efectuar la cobranza judicial pues los desembolsos necesarios de realizar para generar el retorno, son desproporcionados (gastos del juicio, pérdida de los gastos del juicio o costas procesales, inconveniencia de demandar conjuntamente deuda prescrita con deuda no prescrita, situación especial relacionadas con casetas sanitarias, etc. Por su parte, la Contraloría General de la República ha emitido dictámenes en orden a que "el agotamiento de los medios de cobranza no puede significar un desembolso desproporcionado de recursos, toda vez que ello incidiría en un detrimento del patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración, debiendo respetar la autoridad alcaldicia, en todo caso, el principio de juridicidad – consagrados en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República – que lleva implícita la proporcionalidad y racionalidad en el actuar de los órganos de la administración, debiendo fundamentar debidamente las decisiones, conforme al principio de racionalidad" (Aplica dictamen N° 51254 del 12.12.2002 y dictamen N° 454 de 2015, entre otros)
- Debe existir una certificación del secretario Municipal que acredite efectivamente que los medios de cobro se encuentran agotados. Para ello, se acompaña a al presente documento, Certificación emitida al efecto por el Secretario Municipal y copia en C.D. de los registros de deuda de cada contribuyente debidamente individualizado, el valor de cada deuda y concepto pertinentes.
- La declaración de incobrabilidad debe ser sometida al acuerdo del Concejo Municipal, motivo por el cual, se formula el presente requerimiento.

VIII.- Antecedentes que se agregan.

Se acompaña al presente, los siguientes documentos:

- Bases de datos de contribuyentes cuya deuda se declararía incobrable (CD)
- Certificación de la Secretaría Municipal de la acreditación de la incobrabilidad, Ello conforme a la acreditación de las bases de datos provistas por el Depto. de Rentas y Finanzas.


Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal pueda emitir su pronunciamiento para declarar la incobrabilidad de deudores morosos de pago, por el valor neto de \$ 1.514.906.867- (Un mil quinientos catorce millones, novecientos seis mil ochocientos sesenta y siete pesos), se permita efectuar los ajustes y deducciones pertinentes de la contabilidad y se produzca la deducción del monto de \$ 7.186.116.398.- (siete mil ciento ochenta y seis millones, ciento dieciséis mil trescientos noventa y ocho pesos), monto que incluye el valor neto sumados la variación de I.P.C. e intereses de manera que los registros contables se ajusten a los registros administrativos, todos los cuales de practicarán al 31 de Diciembre de 2016.”

ACUERDO

N°09.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“Solicita pronunciamiento sobre declaración de incobrable de deudores morosos de pago al año 2010”**, acuerda lo siguiente:

- 1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Felipe Tobar Rojas, Jefe del Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentados por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.
- 3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto cuyos aspectos principales son:

SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL 

- **DECLARAR LA INCOBRABILIDAD DE DEUDORES MOROSOS DE PAGO, POR EL VALOR NETO DE \$ 1.514.906.867.**
- **SE PERMITA EFECTUAR LOS AJUSTES Y DEDUCCIONES PERTINENTES DE LA CONTABILIDAD POR DICHO VALOR.**
- **SE PRODUZCA LA DEDUCCIÓN DEL MONTO DE \$ 7.186.116.398.- (REGISTRO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS) MONTO QUE INCLUYE EL VALOR NETO SUMADOS LA VARIACIÓN DE I.P.C. E INTERESES DE MANERA QUE LOS REGISTROS EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SE AJUSTEN A LOS REGISTROS CONTABLES.**
- **AJUSTES SE PRACTICARÁN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA DECLARAR INCOBRABLES
DEUDORES MOROSOS DE PAGO (AÑO 2010 Y ANTERIORES)**



SE SOSTIENE EN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 66º DEL DECRETO LEY Nº 3063, CUYO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 2.385 DE 1996, EN CUYO CASO DISPONE " FACÚLTASE A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE, UNA VEZ AGOTADOS LOS MEDIOS DE COBRO DE TODA CLASE DE CRÉDITOS, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL, MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCO, EMITIDO CON ACUERDO DEL CONCEJO, LOS DECLARE INCOBRABLES Y LOS CASTIGUEN DE SU CONTABILIDAD UNA VEZ TRANSCURRIDO, A LO MENOS, CINCO AÑOS DESDE QUE SE HICIERON EXIGIBLES".

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA DECLARAR INCOBRABLES
DEUDORES MOROSOS DE PAGO (AÑO 2010 Y ANTERIORES)**



- **A.- SE TRATA DE DEUDAS ACUMULADAS HASTA EL AÑO 2010, POR LO TANTO, DEUDAS CON A LO MENOS UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS.**
- **B.- CORRESPONDE A DEUDAS POR CONCEPTOS DE PERMISOS DE FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS, CONVENIOS DE PAGO DE CASETAS SANITARIAS, DEUDAS DE OTROS CONVENIOS DE PAGO, DEUDAS DE CONVENIOS DE PATENTES Y DE SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO, CUYOS VALORES PROMEDIOS A LO SUMO ASCIENDEN A \$ 250.824.- (CASSETAS SANITARIAS).**
- **C.- SE HA TENIDO UN CLARO TRATAMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS DEUDORES MOROSOS. EN ESTOS CASOS, SE HAN AGOTADO LOS MEDIOS DE COBRO DE LOS CRÉDITOS QUE SE PRETENDE DECLARAR INCOBRABLES.**
- **D.- LOS MONTOS DE LAS DEUDAS –INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS–, PUEDE CALIFICARSE DE MENOR CUANTÍA EN CUANTO LA PROSECUCIÓN DE JUICIOS PARA OBTENER EL EVENTUAL PAGO DE AQUELLOS CRÉDITOS ES ALTAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES ECONÓMICOS MUNICIPALES.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA DECLARAR INCOBRABLES
DEUDORES MOROSOS DE PAGO (AÑO 2010 Y ANTERIORES)**



E.- EXISTE UNA CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL QUE ACREDITA QUE EFECTIVAMENTE LOS MEDIOS DE COBRO SE ENCUENTRAN AGOTADOS. PARA ELLO, SE ACOMPAÑA A AL PRESENTE DOCUMENTO, CERTIFICACIÓN EMITIDA AL EFECTO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y COPIA EN C.D. DE LOS REGISTROS DE DEUDA DE CADA CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADO, EL VALOR DE CADA DEUDA Y CONCEPTO PERTINENTES.

F.- LA DECLARACIÓN DE INCOBRABILIDAD DEBE SER SOMETIDA AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL, SE FORMULA EL PRESENTE REQUERIMIENTO

DETALLE DE DEUDORES MOROSOS (1989 - 2010)

TIPO DE DEUDA	AÑO 2010								
	DEUDORES HASTA 2010	VALOR DEUDA	VARIACION IPC	INTERESES	Nº CASOS	VALOR PROMEDIO DEUDA NETA	VALOR PROMEDIO DEUDA NETA+IPC+INTERESES	% DEUDA NETA SOBRE DEUDA TOTAL DE DEUDORES	% DE LA DEUDA NETA SOBRE INGRESOS TOTALES
	7.106.116.390	1.514.906.967	749.632.512	4.921.557.559	69.057	21.937	104.061	21%	7,4%
PERMISOS	19.688.070	6.629.437	1.779.220	11.279.413	98	67.647	200.899	34%	0,03%
FERIALIBRE	2.911.699	1.074.539	251.616	1.585.524	12	89.547	242.642	37%	0,01%
PERSA	16.776.371	5.954.879	1.527.604	9.693.889	86	64.592	195.074	33%	0,03%
COMENIOS	925.843.020	174.345.909	98.491.712	650.006.339	1.456	119.743	625.881	19%	0,85%
CAJETAS	577.769.024	88.290.140	62.414.994	427.064.829	352	290.824	1.641.389	15%	0,43%
OTROS COMENIOS	348.073.996	86.055.364	36.077.118	225.941.514	1.104	77.949	315.284	25%	0,42%
PATENTES COMERCIALES	83.090	25.455	7.586	50.057	1	25.455	83.090	31%	0,00%
ASEO	6.240.502.210	1.333.906.466	649.373.994	4.257.221.750	67.502	19.761	92.448	21%	6,48%

En virtud de lo dicho, el Concejo Municipal acuerda declarar incobrables los créditos correspondientes a listado de deudores que se adjunta a continuación, castigándoselos de la contabilidad, habiendo transcurrido a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles. Lo dicho, por haberse agotado los medios de cobro extrajudiciales según consta en CD que forma parte de la presente instrucción y certificado que en él recae. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 1524 de fecha 19.12.2016., emanado de la Dirección de Administración y Finanzas y Memorándum N° 483 de fecha 16.12.2016, emitido por la Dirección Jurídica Municipal.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

- TEMA N°5** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA.**
- EXPONE** : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N° 84 - C, de fecha 15.12.2016. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

1. “Agradeceré a Ud., tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, para que autorice las siguientes modificaciones presupuestarias.
- a) Ingresan al presupuesto Municipal diversos aportes del Ministerio de Salud para subvencionar Atención Primaria, para ser traspasado a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén:

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-006-001	Atención Primaria Ley 19.378 Art. 49	691.530.831
	Total Mayores Ingresos	691.530.831

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-003-000	Salud – Personas Jurídicas Privadas	691.530.831
	Total Mayores Gastos	691.530.831

2. Cabe señalar que dichas modificaciones se encuentran validadas por el Comité de Presupuesto en su sesión N° 17 de fecha 15 -12-2016.
3. Asimismo, se pide someter a consideración del H. Concejo Municipal la autorización de la siguiente subvención a la Corporación Municipal (Dirección de Salud):

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Salud	691.530.831	Gestión y gastos operacionales Salud.

ACUERDO
N°10.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“Solicita pronunciamiento respecto de modificación presupuestaria que indica.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto y acuerda aprobar la modificación presupuestaria propuesta y una subvención a la Corporación Municipal de Peñalolén (Dirección de Salud), con los objetivos y montos que se expresan, cuyo texto es el siguiente:

a) Ingresan al presupuesto Municipal diversos aportes del Ministerio de Salud para subvencionar Atención Primaria, para ser traspasados a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén:

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-006-001	Atención Primaria Ley 19.378 Art. 49	691.530.831
	Total Mayores Ingresos	691.530.831

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-003-000	Salud – Personas Jurídicas Privadas	691.530.831
	Total Mayores Gastos	691.530.831

Asimismo, se aprueba la siguiente subvención a la Corporación Municipal (Dirección de Salud):

INSTITUCION	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Salud	691.530.831	Gestión y gastos operacionales Salud.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 84 - C de fecha 15.12.2016 enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

TEMA N°6 : **OTROS**

6.1 OTROS – TEMAS URGENTES. SOLICITA AUTORIZACIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLE QUE INDICA.

EXPONE : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

ANTECEDENTE : Memorándum N° 85 - C, de fecha 21.12.2016. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar la aprobación, en carácter de urgente, por parte del Concejo Municipal, en su sesión del 22/12/2016, para la constitución de prohibición de gravar y enajenar inmueble municipal ubicado en ex pasaje dos N° 6309, Villa Lautaro, según la siguiente descripción:

Proyecto: **REPOSICIÓN MULTICANCHA MANUEL CARVALLO**

El proyecto “Reposición Multicancha Manuel Carvalho”, se enmarca dentro del mejoramiento de infraestructura deportiva de nivel barrial.

El proyecto consulta la reposición de la multicancha en asfalto, con medidas reglamentarias (15 x 28 metros más 2.0 metros de contracancha por todo el contorno); reposición del cierro perimetral (Cierro tipo Acmafor 3D) de 4 metros de altura, instalación de dos postes de iluminación con sus respectivos focos en sector sur; revisión y normalización de la instalación eléctrica y reemplazo de los focos existentes en sector norte.

Las obras serán financiadas con fondos sectoriales del Instituto Nacional del Deporte (IND).

PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR EL INMUEBLE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.712 y en el artículo 25 del D.S. N° 46 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2001, no se podrán enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, sin previa autorización del Instituto, otorgada por escrito, las obras construidas o habilitadas con los recursos aportados por el IND.

Esta prohibición se inscribirá en el correspondiente registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo y deberá anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble.

En todo caso, la prohibición de enajenar el inmueble respectivo expirará, por el sólo ministerio de la ley, a los cuarenta años de la fecha de la inscripción

Tratándose de la autorización para enajenar, deberán reintegrarse al Instituto los recursos aportados en los términos establecidos en los párrafos siguientes. Deberá restituirse al Instituto aquella parte del precio de venta equivalente a la proporción del aporte en el precio original de compra del inmueble. Si el aporte se hubiere circunscrito sólo a edificaciones e instalaciones deportivas propiamente tales, deberá restituirse al Instituto el capital aportado, debidamente reajustado, deducida la depreciación que determine el Servicio de Impuestos Internos. Con todo, cuando el inmueble en su conjunto o sus edificaciones e instalaciones sean objeto de un cambio del destino deportivo que motivó el aporte, sin que exista enajenación de ellos, se restituirá el capital aportado, debidamente reajustado.”

ACUERDO

N°11.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **“OTROS – 6.1 TEMA URGENTE, Solicita autorización para gravar y enajenar el inmueble que indica”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto y acuerda aprobar la constitución de prohibición de gravar y enajenar respecto del inmueble municipal ubicado en ex pasaje dos N° 6309, Villa Lautaro, requisito exigido por el Instituto Nacional del Deporte para la postulación y otorgamiento de fondos a fin de realizar el proyecto Reposición Multicancha Manuel Carvallo. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto y según el detalle expresado en el Memorándum N° 85 - C, de fecha 21 de Diciembre de 2016, enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sitio en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°2 de fecha 22 de diciembre de 2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.2 OTROS – FELICITACIONES A LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.

ACUERDO
N°12.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.2 “OTROS”**, acuerda enviar las felicitaciones a la **Gerente de Desarrollo Económico** y por su intermedio a todo el personal de la Oficina de Intermediación Laboral - OMIL, por haber sido premiados por el SENCE.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.3 OTROS –PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, SOBRE FERIA NAVIDEÑA.

ACUERDO

N°13.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.3 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que disponga la fiscalización en la feria navideña de Departamental, ya que hay un puesto que vende alcohol para servir, casi como un bar.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.4 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, PROPIETARIO TERRENO QUE INDICA.

ACUERDO

N°14.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.4 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección Jurídica**, que informe quién es el propietario del terreno ubicado en calles El Torreón con Medieval Norte.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.5 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, ACERCA DE DENSIDAD DE TERRENO.

ACUERDO

N°15.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.5 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **SECPLA**, que informe sobre densidad del terreno ubicado en calle Río Claro entre calle Las Peñas y calle Paso Nevado.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.”

6.6 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, INFORME SOBRE CANCHA RAPA NUI.

ACUERDO

N°16.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.6 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **SECPLA**, que informe en qué etapa se encuentra la reconstrucción de la cancha de Villa Rapa Nui

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.7 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, RETIRO DE ESCOMBROS.

ACUERDO

N°17.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.7 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que informe acerca de retiro de los escombros y basuras que se encuentran acopiados en calle Sánchez Fontecilla entre Avenidas Las Parcelas y José Arrieta, en la franja al lado del canal.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.8 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA.

ACUERDO

N°18.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.8 “OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito**, que informe sobre alternativas de solución para los vecinos que doblan por calle Sánchez Fontecilla a calle Volcán Antuco, lo que está prohibido, cómo se puede legalizar el doble tránsito ahí, para que no esté prohibido o qué se puede hacer sobre este tema.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.9 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, MANTENCION CICLOVIA.

ACUERDO

N°19.01.2016

- :
- “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.9 OTROS – Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección** que, coordinando con la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Seguridad Ciudadana, informe sobre la mantención de la ciclovía, así como tema de luces y retiro de basura y maleza, entre otros aspectos relevantes.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.10 OTROS – PETICION CONCEJAL DON ROGELIO ZUÑIGA ESCUDERO.

ACUERDO

N°20.01.2016

- :
- “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.10 “OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero”**, acuerda solicitar a la **SECPLA**, que informe acerca de:
- Factibilidad de instalar una baranda (ingreso) o buscar otro mecanismo a fin de facilitar el acceso de los adultos mayores al parque de Peñalolén, pues los adultos mayores no pueden subir dadas sus condiciones físicas.
 - Informar si está considerado en los proyectos de pavimentación el pasaje 3 Norte, de La Villa Alborada.
 - Evaluar e informar qué pasa con una cancha que está en mal estado en calles Bella Sombra con Tamaris en La Faena, ya que existen problemas, al parecer, con la propiedad.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

6.11 OTROS – PETICION CONCEJAL DON ROGELIO ZUÑIGA ESCUDERO, RESPECTO A RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD.

ACUERDO

N°21.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.11 OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito**, que informe sobre la factibilidad de instalar un resalto reductor de velocidad, en Avenida Oriental, casi frente al consultorio o incluso antes, porque los vehículos circulan a exceso de velocidad.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.”

6.12 OTROS –PETICION CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, SOBRE FISCALIZACION A TALLERES.

ACUERDO

N°22.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.12 OTROS – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda reiterar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que informe acerca de la fiscalización a los talleres que se encuentran emplazados entre calles Manuel Carvallo, Maravedíes y Alonso de Berríos.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.”

6.13 OTROS –PETICION CONCEJAL DON LAUTARO GUANCA VALLEJOS, APOYO PARA JORNADA DE MEJORAMIENTO EN SECTOR QUE INDICA.

ACUERDO

N°23.01.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°2 celebrada con fecha 22.12.2016, denominado: **6.13 OTROS – Petición concejal don Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda reiterar a la **Gabinete - Alcaldía**, vea la factibilidad de acoger petición de apoyo y patrocinio del Municipio para jornada de mejoramiento del entorno de habitantes del campamento Nasur, que tienen desechos y ratones cerca de sus casas, compactar tierra, poner vegetación, limpiar. Esta actividad se realizará el 21 de enero de 2016.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca. “

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

CLAS/LMRD/nds